

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 24 de noviembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales dirigidos específicamente a personas trabajadoras autónomas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016050484)*

Advertido error en el texto de la Orden de 24 de noviembre de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta, correspondientes al ejercicio 2017, destinadas a la realización de planes de formación intersectoriales generales dirigidos específicamente a personas trabajadoras autónomas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 238, de 14 de diciembre de 2016), se procede a su oportuna rectificación.

- En las páginas 32422 y 32423, en los subcriterios b.2.1) y b.2.2) del apartado b.2), letra B), del artículo 11.2 I de Criterios de Valoración

Donde dice:

“b.2.1) Grado de satisfacción general de los participantes finalizados en los Planes de Formación promovidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo sobre la base de la última convocatoria con datos consolidados (hasta 6 puntos).

— Puntuación obtenida superior a 3 puntos: 6 puntos.

— Puntuación obtenida entre 2 y 3 puntos: 3 puntos.

— Puntuación obtenida inferior a 2 puntos: 0 puntos.

b.2.2) Implantación de sistemas de calidad (hasta 2 puntos), de acuerdo con los siguientes subcriterios:

— Poseer certificado de calidad en vigor bajo la norma ISO 9001, expedido por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en el que se incluya la actividad en materia de formación: 2 puntos.

— Poseer certificado de calidad en vigor EFQM cuyo alcance incluya la materia de formación y un nivel de excelencia europea 200 + o Superior: 1 punto”.

Debe decir:

“b.2.1) Grado de satisfacción general de los participantes finalizados en los Planes de Formación promovidos por el Servicio Extremeño Público de Empleo sobre la base de la última convocatoria con datos consolidados (hasta 5 puntos).

— Puntuación obtenida superior a 3 puntos: 5 puntos.



— Puntuación obtenida entre 2 y 3 puntos: 2 puntos.

— Puntuación obtenida inferior a 2 puntos: 0 puntos.

b.2.2) Implantación de sistemas de calidad (hasta 3 puntos), de acuerdo con los siguientes subcriterios:

— Poseer certificado de calidad en vigor bajo la norma ISO 9001, expedido por entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en el que se incluya la actividad en materia de formación: 2 puntos.

— Poseer certificado de calidad en vigor EFQM cuyo alcance incluya la materia de formación y un nivel de excelencia europea 200 + o Superior: 1 punto”.

• • •

